



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **mayo 12 de 2021**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.823

Proceso: SUCESION INTESTADA.
Interesados: ESTHER SOFIA RESTREPO VALENCIA. (Hija)
JOSE RAMIRO RESTREPO VALENCIA. (Hijo)
RUBEN DARIO RESTREPO VALENCIA. (Hijo)
GLORIA MILDRED RESTREPO VALENCIA. (Hija)
HAROLD RESTREPO VALENCIA. (Hijo)
DIDIER HERNAN RESTREPO VALENCIA. (Hijo)
LUZ AMPARO RESTREPO VALENCIA. (Hija)
MARISOL RESTREPO VALENCIA. (Hija)
NIDIA ESPERANZA RESTREPO VALENCIA. (Hija)
HENRY ALQUIBER RESTREPO VALENCIA. (Hijo)
Causantes: **LUIS EDUARDO RESTREPO GONZALEZ.**
ESTER SOFIA VALENCIA FLOREZ.
Rad. No.: 761114003003-**2017-00164-00**

ASUNTOS:

- 1.** Como primer asunto el juzgado entra a impulsar el proceso en referencia en razón a que la demanda correspondió por reparto el día 26 de abril del año 2017, y hasta el momento no se ha logrado dar resolución al mismo, por tal motivo se dispondrá a requerir nuevamente a la parte interesada para que brinde estricto cumplimiento con las cargas pendientes en su cabeza, dispuestas en el **auto No.511 del 19 de marzo de 2021**, so pena de incurrir en la sanción dispuesta en el artículo 317 del C.G del P., en consecuencia se le otorgara el termino de 30 días para cumplir con ello, los cuales contarán desde la notificación de esta providencia en estado electrónico.
- 2.** Por otra parte, esta oficina judicial se percata, que el Oficio dirigido a la **Dirección de Impuesto Nacionales DIAN**, nunca fue retirado por los interesados para su debido diligenciamiento, y como quiera que mediante Decreto 806 del 4 de junio de 2020, brinda las herramientas para adelantar las actuaciones mediante canales electrónicos, el despacho ordena que se elabore nuevamente el oficio y se remita por secretaria.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada mediante su apoderado judicial para que brinden cumplimiento a lo resuelto en auto No.551 del 19 de marzo de 2021, visible en documento 06 del expediente digital, para lo anterior se informa que se les concede el termino de **treinta (30) días**, contados desde la notificación por estado electrónico de este proveído SO PENA de incurrir en la sanción dispuesta en el artículo 317 del C.G del P.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, del contenido del auto interlocutorio No.994 del 22 de mayo de 2017, en el sentido de informar sobre el presente asunto para lo de su competencia. **Líbrese oficio por secretaria y remítase mediante los canales electrónicos dispuestos.**

TERCERO: INFORMAR que se encuentra habilitado: El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e18cf2fc62c4ab84f0c93ca5a3926088da1e33c3e8b5d04a166885888dd0a**
Documento generado en 12/05/2021 07:20:07 PM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>071</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>13 de mayo de 2021</u> a las 7:00 A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ae501a72d459ad2166483167ba41761b357e505ad329a3957ffb47cab280fb**

Documento generado en 13/05/2021 06:31:35 AM